

**H. SENADORAS Y SENADORES INTEGRANTES
DE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS
Y JUSTICIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN
PRESENTES**

DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, mexicana por nacimiento, con 52 años cumplidos, en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos, ante ustedes respetuosamente expongo:

Que en cumplimiento a la base SEXTA apartado 3 de la Convocatoria para la elección de la Presidenta o Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para el periodo 2019-2024, me permito presentar la propuesta de **PROGRAMA DE TRABAJO Y LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN MI IDONEIDAD** para ocupar la titularidad de la Comisión Nacional, de la manera siguiente:

PROGRAMA DE TRABAJO

EJES RECTORES

I. Fortalecimiento del objetivo constitucional

Atender quejas contra actos y omisiones de autoridades federales

El objetivo constitucional de la CNDH es conocer de quejas presentadas contra actos u omisiones de naturaleza administrativa que violen derechos humanos, provenientes de cualquier autoridad, salvo el Poder Judicial de la Federación.

Porque las víctimas deben ser el epicentro de nuestra labor, proponemos fortalecer el desarrollo de la actividad sustantiva de la CNDH, acelerar y reestructurar los procedimientos de atención al público y a las víctimas.

Lo anterior maximizará la eficacia de las intervenciones y evitará el desarrollo de procedimientos ociosos.

En el caso de presuntas violaciones a derechos humanos, la CNDH debe iniciar una investigación para: 1) determinar si, efectivamente, la autoridad violó los derechos humanos de una persona; y 2) delimitar el alcance de las violaciones en la esfera jurídica de la víctima, para poder repararlas de manera integral, adecuada,

diferenciada, transformadora y efectiva. En caso de que se acredite una violación a derechos humanos, la CNDH debe emitir una recomendación.

Revisión de objetivos y contenidos de los Programas Especiales adscritos a las Visitadurías Generales

Proponemos reorientar las acciones de cada uno de los Programas Especiales adscritos a las Visitadurías Generales hacia el cumplimiento del objetivo constitucional de la CNDH. Con esto, buscamos maximizar el impacto de la CNDH en los temas que se han implementado estos programas, para adoptar un carácter de agente activo y transformador.

II. Recomendaciones como instrumentos transformadores

Proponer rutas de solución al servicio público federal

Las Recomendaciones son el principal instrumento con el que la CNDH cuenta para cumplir sus metas legales y constitucionales. Principalmente, porque éstas señalan rutas de solución a las autoridades para 1) plantear áreas de oportunidad en el servicio público; 2) desempeñar sus funciones con perspectiva de derechos humanos; y 3) diseñar políticas públicas para promover y proteger, en el ámbito de sus competencias, los derechos humanos de todas las personas.

En este sentido, las recomendaciones deben servir como instrumento transformador de la vida pública en México. Para cumplir este objetivo es necesario 1) usar una argumentación más clara, para lograr un lenguaje ciudadano y comprensible, sin perder rigor jurídico; 2) dotarlas de mayor solidez probatoria; y 3) aplicar los estándares internacionales y constitucionales más protectores para la persona.

Diseñar planes individuales de reparación (valoraciones de impacto psicosocial)

El aspecto más importante de las recomendaciones radica en la posibilidad de transformar y reparar la vida privada de las víctimas. A través de este instrumento la CNDH determina qué es lo que la autoridad debe hacer para reparar los efectos causados por la violación a derechos humanos en la vida de las víctimas.

De acuerdo con los hechos acreditados en cada caso, la CNDH determinará las medidas reparatorias que son oportunas para que las víctimas obtengan una reparación integral y transformadora.

La reparación es integral cuando la víctima es resarcida en todas las dimensiones personales que sufrieron daños por las violaciones a sus derechos; y es transformadora cuando las medidas de reparación dictadas son idóneas para que la víctima supere el hecho victimizante y continúe con su proyecto de vida.

Por ello, no basta con aplicar indistintamente todas las medidas reparatorias previstas en la Ley General de Víctimas, o invocar en abstracto los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido en esta materia, pues las violaciones a derechos humanos afectan de manera diferenciada a cada persona.

De tal suerte, las víctimas sólo pueden obtener reparaciones integrales y transformadoras si la CNDH acredita cómo, y en qué medida, fueron afectadas por las violaciones a derechos humanos. Para ello es preciso conocer las necesidades de cada persona a través de entrevistas victimales o valoraciones de impacto psicosocial; el resultado de esta labor serán planes de reparación individualizados.

Adicionalmente, los peritajes y los dictámenes practicados para acreditar la violación a derechos humanos, y su alcance en la esfera jurídica de las víctimas, deben practicarse por servidores públicos especializados, profesionalizados, y actualizados de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos.

III. Combate a la discriminación desde un enfoque interseccional

La pertenencia de una persona o colectivos, a distintos grupos en situación de vulnerabilidad, obliga a que la CNDH implemente un enfoque interseccional a las violaciones al derecho a la igualdad y no discriminación.

Las infracciones a este derecho son especialmente graves porque implican una violación a una norma del derecho internacional de los derechos humanos que tiene el carácter de *ius cogens* y que no admiten acuerdo en contrario. En efecto, las niñas, niños y adolescentes; las personas con discapacidad; los pueblos y las comunidades indígenas y afroamericanas; las personas mayores; las mujeres; las

personas privadas de su libertad; y las personas pertenecientes al colectivo LGBTI+ requieren una especial atención en este rubro.

El propósito de este eje rector es hacer efectivas las disposiciones que obligan al Estado a implementar estándares de protección reforzada; superar los modelos asistenciales; y respetar los usos y costumbres con una perspectiva de derechos humanos.

IV. Temas que demandan atención urgente, en el contexto nacional vigente

Migración

México es uno de los corredores migratorios más grandes del mundo. Funge como país de origen, de tránsito y actualmente, de destino; tan solo en 2018 se recibieron 30,000 solicitudes de asilo.

Por ello, resulta necesario adecuar el “*Programa de Atención a Migrantes*” al contexto actual. Las acciones deben encaminarse a tener presencia de forma permanente en las estancias migratorias y zonas de cruce más importantes, con especial énfasis en el tratamiento de Niñas, Niños y Adolescentes no acompañados, para garantizar la cercanía del Organismo.

Aunado a esto, la CNDH debe implementar un procedimiento específico para que los migrantes puedan dar seguimiento a las quejas presentadas; reforzar la capacitación de las autoridades migratorias, de los actores implicados en su tratamiento, y de la población. Para ello, la CNDH debe iniciar campañas de concientización social sobre la igualdad y no discriminación de las personas migrantes, lo que sin duda abonará a construir un ambiente de respeto entre la ciudadanía, las personas en tránsito y las autoridades migratorias.

Género

Desde la CNDH, debemos redefinir la pertinencia del papel que ésta desempeña en este rubro, para impactar de forma específica en la protección de los derechos humanos de las mujeres. En ese sentido, nos sumamos a las voces que señalan la necesidad de reestructurar los mecanismos de las alertas de violencia de género; además, hay que encaminar las acciones desempeñadas dentro de los Grupos

Interinstitucionales y Multidisciplinario para que tengan relación con la actividad sustantiva del Organismo.

Adicionalmente, proponemos consolidar un Programa que estudie integralmente la perspectiva de género, no sólo como una cuestión binaria. Se trata de un asunto diverso y colectivo, en donde converge la construcción social.

Desapariciones

La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas significó una gran conquista para los familiares de personas desaparecidas y la sociedad civil organizada que les brinda acompañamiento. Sin embargo, su implementación sigue siendo un reto a enfrentar.

Si bien la CNDH no forma parte del Sistema Nacional de Búsqueda, muchas de las labores sustantivas que actualmente realiza abonan a consolidar e impulsar las labores de otros actores claves, tales como revisión de investigaciones, acompañamiento durante labores de búsqueda, recabar registros de desapariciones, entre otras.

En efecto, debe optimizarse la estructura creada para el Programa Especial de Personas Desaparecidas, de forma tal que la CNDH transite de ser un Organismo Observador a ser un agente activo en esta materia.

Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas

Además de las recomendaciones individuales y generales; informes temáticos; la capacitación y la difusión; proponemos impulsar medidas inmediatas de atención para 1) visibilizar las necesidades de las personas indígenas y afroamericanas del país, para atenderlas de forma integral, diferenciada y reparadora; y 2) incorporar una visión de derechos humanos en las políticas públicas y prácticas administrativas de las autoridades encargadas de su atención.

EJES TRANSVERSALES

I. Colocar a las víctimas en el epicentro de las actividades

La CNDH debe implementar un enfoque victimocéntrico en la defensa de los derechos humanos. Esto es, colocar a las víctimas en el epicentro de nuestras actividades; ello implica que, con independencia de su nivel de participación o impulso del procedimiento, sean informadas y asesoradas de manera comprensible. Solo así los procesos y las actuaciones de la CNDH abonarán a trascender su condición de víctima.

II. Trabajar para prevenir

Una de las garantías de no repetición con mayor proyección es la capacitación. Esta actividad amerita varias invocaciones porque es una parte fundamental de la obligación específica de prevenir las violaciones a derechos humanos. Si bien es una actividad que frecuentemente cuenta con recursos considerables, generalmente es concebida como educación no formal y, en consecuencia, coquetea lastimosamente con la simulación.

Por ello, podemos y debemos robustecer el preciado recurso de la capacitación a partir de la incorporación de recursos metodológicos y didácticos; evaluaciones pertinentes; y reales seguimientos que nos proporcionen los indicadores requeridos por el contexto de nuestro país.

Debemos consolidar un modelo que disminuya el margen interpretativo y aumente el entendimiento local, al amparo de los recursos que nos brindan las fuentes internacionales.

III. Profesionalizar y especializar

El personal de la CNDH que realice tareas de documentación de violaciones a derechos humanos debe observar los más altos estándares desarrollados por organismos internacionales –jurisdiccionales, cuasijurisdiccionales y administrativos– para maximizar la eficacia de las recomendaciones individuales y generales, y los informes temáticos.

Lo anterior, sin menoscabo de que el conocimiento sirva para brindar un trato sensible y oportuno.

IV. Optimizar todos los recursos de la CNDH

Las entidades que ejercen recursos públicos deben observar estándares de austeridad. Por ello, proponemos optimizar los recursos económicos de la CNDH para mejorar sustancialmente el desarrollo de las funciones que tiene asignadas por mandato constitucional. Esto permitirá cumplir objetivos institucionales a través de la reasignación de recursos financieros, materiales y humanos; mediante la reducción al mínimo indispensable de las partidas presupuestales que se alejen del ejercicio de las funciones sustantivas de la CNDH.

Lo anterior habrá de lograrse a partir de los Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019.

Al efecto, los recursos económicos deberán emplearse con estricto apego a la ley; aplicar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas; optimizar los recursos financieros, contraer las áreas de apoyo y cancelar aquéllas que por el desarrollo del orden jurídico mexicano –actualmente– duplican funciones.

RAZONES QUE JUSTIFICAN MI IDONEIDAD

El conocimiento, respeto y protección de los derechos humanos, son parte sustantiva de mi formación; el fundamento de mi desempeño laboral; la razón de mi trabajo a favor de su defensa; y la convicción en mi vida diaria.

Durante mi formación, el descubrimiento de esta materia dio sentido a mis estudios y rumbo a mis objetivos. Conocer tempranamente la operación y marco normativo de los sistemas universal y regional de protección a derechos humanos, otorgó otra dimensión a mi visión de la materia. Tuve claro desde entonces, que la perspectiva que los derechos humanos brindan es la correcta referencia de lo que el Estado debe hacer y evitar.

El trabajo que realicé desde la academia elevó mis expectativas. Compartir el conocimiento en la materia con estudiantes a nivel internacional, me permitió incidir

directamente en la formación de personas que también hicieron suyo el deseo de defender los derechos humanos y fortalecer el estado de derecho.

Como servidora pública, el respeto por los derechos humanos hizo que mi responsabilidad como funcionaria del Poder Judicial del Estado de Veracruz tuviera un mayor alcance. Incorporar a nivel local una materia que tiene un eco internacional, fortaleció mi trecho de responsabilidad en la impartición de justicia.

Estar al frente de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas fue un reto que atendió a una lamentable circunstancia en tiempos de gran adversidad. Esto ratificó mi aspiración de contribuir a la protección de todas las personas que habitan o transitan en Veracruz y que han padecido alguna violación a sus derechos humanos, lo que planteó un nuevo y mayor reto.

Presidir la Comisión Estatal de Derechos humanos del Estado de Veracruz ha marcado mi desarrollo profesional y personal. Los temas que desde aquí he conocido, atendido y estudiado, superan en mucho el referente teórico; para bien y para mal, lo fortalecen.

Presidir esta institución no ha sido tarea fácil, porque en la biografía de muchas víctimas, representa el último recurso o la última esperanza. El registro cotidiano de violaciones en esta entidad, se ha visto tristemente engrosado al amparo de distorsiones lamentables de lo que el servicio público debe ser. Es precisamente ésta la premisa que ha guiado mi trabajo, lo que el Estado debe ser.

Pero es ocasión de manifestar lo que considero ser, frente a esta enorme necesidad. Es ocasión de manifestar mi idoneidad.

Tengo el conocimiento en la materia. He trabajado a favor de su fortalecimiento.

Con pleno respeto a la ley, he protegido tanto como he atendido la defensa de los derechos humanos en lugares y circunstancias que han demandado esfuerzos redoblados.

Con certeza, quienes pueden calificar óptimamente mi idoneidad son las víctimas, los colegas, los compañeros de trabajo, los estudiantes e incluso las partes señaladas como resultado del trabajo que he desempeñado los últimos 21 años.

Sin embargo, ante el requerimiento específico, debo manifestar mi absoluta confianza de contar con las características y condiciones precisas para cumplir la función que demanda la titularidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

RECAPITULACIÓN

El objetivo institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos debe operar a partir de dos premisas centrales: 1) colocar a las víctimas en el centro de nuestro quehacer y 2) combatir la discriminación.

Esto debe tener como base un trabajo profesional, que prevenga mediante la transmisión de conocimiento especializado, basado en estándares internacionales, al servicio de los temas que ameritan atención urgente en el contexto nacional.

Si el caso requiere nuestra Recomendación, ésta abonará a rutas de solución y a reparar integralmente a las víctimas. Lo que incluso contribuye a disminuir la impunidad que tanto nos ofende; y a la luz de los derechos económicos, sociales y culturales, aportar también al combate a la pobreza.

Proteger los derechos humanos es proteger la dignidad de las personas. No olvidemos que este es el objetivo fundamental que persigue la CNDH, y que debe permear en las convicciones de quien aspire a presidirla.

ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 10 de octubre de 2019


DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ


Eliminado: Firma, por ser dato personal en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.